

ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL PLENARI DE L'AJUNTAMENT DE DIA 11 DE MARÇ DE 2020.

A la Casa Consistorial de Petra, a les 20,36 hores del dia 11 de març de 2020, es reuneixen en primera convocatòria, als efectes de realitzar sessió pública extraordinària del Plenari de l'Ajuntament, en primera convocatòria, els regidors que a continuació es relacionen:

Sr. Miquel Jaume Horrach.
Sr. Victor Manuel López Sánchez.
Sr. Rafel Font Bauzá.
Sra. Magdalena Màrquez Ribot.
Sr. Martí Sansaloni Oliver.
Sr. Miquel Santandreu Bestard.
Sr. Bartolomé Martorell Alzamora.
Sr. Rafel Pastor Balle.

No assisteixen: Sr. Pere Josep Bauzá Ferrer i Sra. Francesca Maria Riutort.

Actua com a Secretari el qui ho és de la Corporació, Sr. Francisco González Benito, i la sessió es celebra sota la presidència del Batle, Sr. Salvador Femenias Riera.

1.- APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR.-

El Secretari indica que no està preparada encara l'acta corresponent a la sessió celebrada la setmana passada. Escollat l'anterior, el Sr. Batle proposa deixar sobre la mesa l'aprovació de l'acta corresponent a la sessió celebrada el dia 05.03.2020; proposta que resulta aprovada per unanimitat dels membres del Plenari presents (9), d'acord amb el que disposa l'article 91.4 de Llei Balear Municipal i de Règim Local, 20/2006 de 15 de desembre.

2.- APROVACIÓ DEL PLEC DE CLÀUSULES ADMINISTRATIVES PER A L'OBRA DE PAVIMENTACIÓ I ELIMINACIÓ DE BARRERES ARQUITECTÒNIQUES DELS CARRERS D'EN FONT I DE CALIFÒRNIA.-

Per a aquest altre punt de l'ordre del dia, el Sr. Batle concedeix l'ús de la paraula al primer Tinent de Batle, Miquel Jaume, qui comença la seva intervenció anunciant que ja s'han fet els deures que no s'havien fet a la sessió anterior. L'esmentat regidor dona compte de la nova modificació pressupostària aprovada aquest mateix matí, per transferència de crèdit i després assenyala les esmenes a introduir dins el Plec de condicions, abans de la seva aprovació pel Plenari. La 1ª de les esmenes apuntades pel regidor Jaume consisteix a afegir el codi de la partida per costejar la contractació i que és 1532 61900, el qual substitueix l'expressió "per aprovar" que queda eliminada. La següent esmena consisteix a substituir dins el penúltim paràgraf del Plec a David Christie Oleza, com a vocal de l'ATB, per un representant de Consell Insular. I a instància del Secretari, a la fi del mateix paràgraf citat, el regidor d'Hisenda, Miquel Jaume, afegeix l'expressió Auxiliar administrativa després del nom "Margalida Font Bauçà".

Acabada l'exposició inicial del ponent, comença pròpiament la deliberació de l'assumpte, intervenint l'oposició al respecte, amb un primer torn a favor de el grup municipal Més. Pren la paraula llavors el regidor Rafel Pastor, preguntant si la modificació de crèdit esmentada pel regidor d'Hisenda s'ha fet per Resolució de Batlia. El responsable d'Hisenda replica que en realitat són dues les modificacions que s'han hagut de fer i que ens han donat mals de cap. Miquel Jaume recorda que els de l'equip de Govern no són tècnics, ni juristes, però donant voltes a l'assumpte, han acabat per trobar una sortida; després de parlar amb l'expert en comptabilitat del Consell Insular, Sr. Pere Carles, i després que l'auxiliar Margalida Font hagi pogut comprovar la situació actual de despesa en les partides afectades per la transferència de crèdit en qüestió. A

FRANCISCO GONZÁLEZ BENITO (1 de 2)
SECRETARI INTERVENIENT
Data Signatura: 19/03/2020
HASH: 883556baadc9e5bb6e71acc642e3895a6



SALVADOR FEMENIAS RIERA (2 de 2)
BATLE-PRESIDENT
Data Signatura: 19/03/2020
HASH: 14d540ebebef4cf56c335d2b0eaec8a1



ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Data: 19/03/2020



Codi Validació: 796PAFXLWEDWTKYQF3ZC3OYEX | Verificació: <https://ajpetra.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma eS-Publico Gestiona | Pàgina 1 de 9

| | |
|---|--|
| Precio referido a unidad de ejecución: Otros sistemas: | Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido): |
| IVA: | IVA: |
| Total: | Total: |

A.3 Lotes

| | |
|--|---|
| Presupuesto de gasto máximo de cada lote (IVA excluido): | Presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes (IVA excluido): |
|--|---|

| | |
|------|-----------------------------------|
| | IVA de la totalidad de los lotes: |
|------|-----------------------------------|

| | |
|------|---------------------------------------|
| | Importe de la totalidad de los lotes: |
|------|---------------------------------------|

A.4 Precio en caso de contrato de proyecto y obra:

| | |
|---|--|
| Presupuesto de gasto máximo para la ejecución de las obras (IVA excluido): | Honorarios de redacción del proyecto (IVA excluido) (Art. 234 LCSP): |
| IVA: | IVA: |
| Total: | Total: |

A.5 Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto

| |
|---|
| Costes directos: Costes indirectos: Costes salariales: Otros gastos: |
|---|

A.6 Valor estimado del contrato

| |
|---|
| Valor estimado del contrato: 242.824,71 € IVA excluido |
|---|

B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

B.1 Distribución por anualidades:

| Año | Total (IVA incluido) | Partida presupuestaria |
|--------|----------------------|------------------------|
| 2020 | 293.817,90 € | 1532 61900 |
| 2..... | | |
| 2..... | | |
| 2..... | | |

B.2 Lotes

| Año | Lotes | Total (IVA incluido) | Partida presupuestaria |
|--------|--------|----------------------|------------------------|
| 2..... | Lote 1 | | |
| 2..... | Lote 2 | | |
| 2..... | ... | | |
| 2..... | | | |

B.3 Financiación conjunta

| |
|---|
| Sí: 240.000,00 € Consell Insular de Mallorca; 53.817,90 € Ajuntament de Petra |
|---|



C. LOTES. Art. 99 LCSP

División del contrato en lotes:

- Sí
 NO

Descripción de los lotes:

Descripción:
CPV (Vocabulario Común de Contratos):
CPA (Clasificación de Productos por Actividades):

Limitaciones:

Limitación del número de lotes para los que un licitador puede presentar oferta:

- NO
 Sí Número máximo de lotes para los que un licitador puede presentar oferta:
Limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador:

NO

Sí Número de lotes que como máximo pueden adjudicarse a un licitador:

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

Oferta integradora:

Adjudicación a una oferta integradora:

- NO
 Sí Combinación o combinaciones que se admiten:

D. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución total: **16 semanas.**

Plazos de ejecución parciales:

Plazo para redactar el proyecto:

Fecha de inicio del plazo para redactar el proyecto:

E. PLAZO DE GARANTÍA

12 meses

F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el grupo G, subgrupo 6, categoría 3 acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. La acreditación de la solvencia puede hacerse o completarse con los medios que consten en el certificado de inscripción del registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o del registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que aporte el licitador.

F.0 OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA

- Sí
 NO

F.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Obligación de acreditar la clasificación:

- Sí
 NO

Clasificación exigida o admitida para acreditar la solvencia:

| Grupo | Subgrupo | Categoría | Denominación |
|-------|----------|-----------|--------------|
| G | 6 | 3 | |

F.2 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Art. 87 LCSP

Medios: Aval bancario

Criterios de selección y requisitos mínimos:

Volumen anual de negocios, en obras de similares características a la que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 300.000'00 €.

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Data: 19/03/2020

F.3 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. Art. 88, 93 y 94 LCSP

Medios:

Criterios de selección y requisitos mínimos:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato.

No será aplicable la concurrencia de este criterio si el contratista es una empresa que tenga una antigüedad inferior a cinco años. En este caso deberá acreditarse mediante declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

F.4 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE OFERTA INTEGRADORA. Art. 99.5 LCSP

F.5 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia o clasificación indicadas, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art. 76.1 LCSP

- Sí
- NO

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Art. 76.2 LCSP

- Sí
 - NO
- Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211.1.f):
- Sí
 - NO

F.6 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA

F.7 REQUISITOS QUE SE EXIGEN PARA PRESENTARSE A LA LICITACIÓN

Las empresas que se presenten a la licitación con más de 50 personas trabajadoras, tienen que contar con un 2% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad.

G. REVISIÓN DE PRECIOS

- No procede
- Sí procede. Fórmula:

H. GARANTÍAS

H.1 GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (o del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales) (IVA excluido)

Forma de prestar la garantía:

- En cualquiera de las formas reguladas en el art. 108.1 LCSP
- Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP)

H.2 GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (IVA excluido)

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Data: 19/03/2020



- NO
 - o Sí
- Porcentaje:

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Forma de presentación (Cláusula 12.1):

- Licitación electrónica
- o Licitación electrónica parcial. Sobre que debe presentarse por medios no electrónicos:
- o Licitación no electrónica

Fecha de presentación:

Fecha límite: 20 días naturales desde la publicación

Hora límite: 14:00 horas

Lugar de presentación en caso de licitación no electrónica o licitación electrónica parcial:

Lugar: Registro de las oficinas municipales C/Font 1 de Petra

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación (Cláusula 12.4):

Durante todo el proceso

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- NO
- o Sí

Requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes que se aceptan:

Cuando se autorice la presentación de variantes sobre elementos o unidades que deban ser ofertadas por el precio cerrado (art. 241.3.d LCSP):

- Contenido del proyecto básico a presentar por el licitador:
- Plazo para aportar el proyecto de construcción de las variantes ofertadas:

K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Art. 149 LCSP

Será de aplicación el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

L. CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES (Art. 147 LCSP 9/2017)

Al efecto de solución de empates, la propuesta de adjudicación se hará a favor del empresario que acredite la circunstancia siguiente:

- Número de trabajadores con discapacidad superior al 2 % en los términos del apartado 1.a

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 202 LCSP

A) De carácter social: Si tiene que contratar personal para llevar a cabo la obra, al menos una persona tiene que encontrarse en situación o riesgo de exclusión social y será derivada por los servicios sociales municipales.

B) De carácter ambiental: Son de obligado cumplimiento la cláusulas siguientes:

1) Buenas prácticas dirigidas a minimizar las emisiones contaminantes:

- Utilización de al menos un vehículo de bajas emisiones adscrito a la obra, entendiéndose como vehículo de bajas emisiones aquel que utilice como fuente de energía electricidad, GLP, gas natural o hidrógeno o vehículos híbridos enchufables y los vehículos que cumplan como mínimo la normativa Euro 5 o Euro 6.
- Riegos periódicos en áreas donde se producen movimientos del suelo y tráfico de maquinaria que pueden generar polvo.
- Protección con velas o lonas de todos los materiales que puedan generar polvo.
- Inspección diaria del parque de maquinaria de la obra para identificar escapes visibles.
- Impartición de formación al personal con el fin de minimizar las emisiones contaminantes.

2) Buenas prácticas dirigidas a minimizar la generación de residuos:

- Hay que utilizar materiales reciclados (para favorecer la economía circular), salvo excepciones justificadas en una Memoria redactada al efecto, donde se acredite la inviabilidad para casos concretos.



- Compra de materiales al por mayor con envases de un tamaño que permita reducir la producción de residuos de envoltorios; los recipientes/contenedores tienen que ser grandes y fabricados en material reciclado, salvo excepciones justificadas en una Memoria redactada al efecto, donde se acredite la inviabilidad para casos concretos, y mejor si están fabricados con material reciclado.
- Programar el volumen de tierras excavadas para minimizar los sobrantes del suelo y para utilizarlos en el mismo emplazamiento.
- Señalización de los contenedores de residuos, con indicación del tipo de residuo que pueden admitir.
- Impartición de formación al personal para minimizar la generación de residuos y asegurar la correcta gestión.
- Es obligatorio incorporar el uso de materiales de construcción de bajo impacto ambiental, preferiblemente de origen local.

3) Buenas prácticas dirigidas a minimización de consumo de recursos naturales:

Medidas para reducir el consumo de agua:

- Inspecciones periódicas de la instalación para identificar escapes visibles y mantenimientos periódicos.
- Controles periódicos del gasto de agua.
- Instalación de sistemas de regulación en las bocas de las mangueras.
- Impartición de formación al personal para reducir el consumo de agua.

Medidas para reducir el consumo de energía:

- Controles periódicos del gasto de energía (energía eléctrica, gasóleo...).
- Planificar las actividades con el fin de optimizar el uso de los equipos eléctricos de la obra.
- Impartición de formación al personal para reducir el consumo de energía.

Medidas para reducir el consumo de materiales:

- Uso de materiales y/o productos ambientalmente correctos como, preferentemente:

Áridos reciclados procedentes de los escombros de derribos.

Utilización de madera certificada con algunos tipos de sello ambiental (FSC, PEFC, etc.).

Utilización de plásticos o aceros con contenido reciclado.

Utilización de pinturas, adhesivos, sellados con bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles (COVS, todos aquellos hidrocarburos que se presentan en estado gaseoso a la temperatura ambiente normal o que son muy volátiles a dicha temperatura). Se respetarán los límites indicados en el RD 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.

- Preferentemente, uso de materiales de origen kilómetro cero.

N. IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD

2%

O. PROGRAMA DE TRABAJO

- NO
- SÍ

P. CERTIFICACIONES Y ABONOS A CUENTA. Arts. 198 y 240 LCSP

Periodicidad de las certificaciones: Mensual

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (cláusula 29.2):

Condiciones y requisitos de los abonos a cuenta de actuaciones preparatorias:

Q. SUBCONTRATACIÓN. Art. 215 LCSP

- No se permite
- Se permite
- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:
- Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP
- Se prevé la realización de pagos directos a los subcontratistas

R. LUGAR DE EJECUCIÓN

Según plano del proyecto. Término municipal de Petra (Casco Urbano).

S. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

En caso de incumplimiento de plazos parciales:

En caso de incumplimiento del plazo total: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las



penalizaciones diarias en la proporción de 0'60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que las penalizaciones por demora supongan un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución de este o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

En caso de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato:

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217.1 de la LCSP en relación a la comprobación de pagos a los subcontratistas:

Otras: En caso de incumplimiento de obligaciones sociales y/o ambientales, se aplicará el artículo 192.1 de la LCSP.

T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Art. 204 LCSP

Se prevé en las condiciones siguientes:

Alcance y límites de la modificación: Porcentaje sobre el precio del contrato al cual puede afectar como máximo: 10% del precio del contrato.

U. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Incumplimiento de las siguientes obligaciones, que se califican como esenciales a los efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M:

- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP)

- Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación a la subcontratación

o Otras:

Otras:

V. PLAZOS ESPECIALES

De recepción: 1 mes a contar desde la fecha de comunicación formal de finalización de las obra

De comunicación de terminación de la obra:

W. GASTOS DE ENSAYOS Y ANÁLISIS

X. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Y. OBSERVACIONES

CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia arreglo a la siguiente ponderación, son:

| Criterio | Ponderación |
|---|-------------|
| 1.- Oferta económica: 65 puntos | |
| 2.- Mejoras: 30 puntos | |
| 3.-Inscripción del ofertante en el registro público de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono: 5 puntos | |

B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o el modo en que se valoran respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:

1.-La puntuación de la oferta económica se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = (MO/OP) \times 65$$

2.- Las mejoras se valorarán de la siguiente manera:

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Data: 19/03/2020



- 2.1- Substitució del paviment de baldosa tipus duropètre de les aceres per adoquins de les mateixes característiques del que se va a col·locar en calçada, i de diferent color: 20 punts
- 2.2- Execució d'entubament (2 tubs de 75 mm), arquetes de registre cada 30 m com a màxim i sortida lateral a façana en cada farola per al futur soterrament de xarxes d'il·luminació pública en tota la longitud de cada carrer: 10 punts

C. DOCUMENTACIÓ RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentació relativa a los criteris d'adjudicació que ha de presentar-se és la següent (se indica també el sobre en el que ha de incloure's):

| Documentació | Sobre nº |
|-------------------------------|----------|
| 1.Documentació administrativa | 1 |
| 2. Millors | 2 |
| 3.Oferta econòmica | 3 |

Mesa de Contratació

President: El alcalde

Secretari: El secretari-Interventor del ajuntament

Vocals: Miquel Febrer –administratiu-, Margalida Font- Auxiliar administrativa-, Un representant del Departament Insular de Cooperació Local, com a vocal del Consell de Mallorca.

Suplents: Miquel Santandreu del president

Martí Márquez del secretari-Interventor

Suplents de vocals: les tres policies locals per ordre de placa.

A continuació té lloc la votació sobre el Plec abans transcrit, i s'obté el següent resultat:

Vots emesos: 9.
 Vots a favor: 5 de PI
 Vots en contra: 0
 Abstencions: 4 (1 de Més per Petra i 3 del PP)

Per tant s'aprova, per majoria simple dels regidors presents que componen el Plenari, el Plec de clàusules administratives particulars per l'obra de «Pavimentació i Eliminació de barreres arquitectòniques dels carrers d'en Font i de Califòrnia inclòs més amunt.

Després l'anterior, el Sr. Batle dona per finalitzada ja la sessió, a les 20,48 hores, i jo com a Secretari estenc la present acta la qual certifico.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DEL PLENO
 Número: 2020-0003 Data: 19/03/2020



Codi Validació: 796PAPXLLWEDWTKYQP3ZC2QYEV | Verificació: <https://ajpetra.secelectronica.es/>
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 9